



R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación

RESOLUCIÓN Número 327 de 31 AGO 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA OFICIAL PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LO REFERENTE A LA PRODUCCIÓN Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y OTRAS DISPOSICIONES".

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en la Ley 388 de 1997, Acuerdo 019 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a los requerimientos de producción, acceso y aprovechamiento de los datos geoespaciales en el marco de la política de Catastro Multipropósito, y con el fin de fortalecer las capacidades territoriales de los productores de información geoespacial; el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de conformidad con la competencia establecida en el artículo 5° del Decreto 2113 de 1992 desarrollará políticas y ejecutará los planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía (...) con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Que el mismo, es ratificado en dicha competencia por el artículo 3° del Decreto 1551 de 2009, señalando como funciones de la Subdirección de Geografía y Cartografía, entre otras las de proyectar las normas que deba expedir el Instituto como máxima autoridad del país en temas técnicos relacionados con geodesia, fotogrametría, cartografía básica, geografía, ordenamiento territorial, límites de entidades territoriales y nombres geográficos.

En consecuencia, se establecieron mediante Resolución 399 de 2011 los orígenes cartográficos para la proyección Gauss – Krüger, Colombia (Transverse Mercator), que por medio de la Resolución 715 de 2018 resolvió los ajustes técnicos necesarios y, adoptó como único datum oficial de Colombia, es decir, el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, también denominado MAGNA-SIRGAS.

Que, a fin de garantizar la integridad, precisión, conformidad y continuidad en la representación de los elementos del territorio colombiano, en sus zonas urbanas y rurales se estableció el "Origen Nacional", a través de las resoluciones 471 y 529 de 2020 modificadas por la Resolución 197 de 2021, que posteriormente en la Resolución 370 de 2021 estableció los parámetros definitivos del "Origen Nacional", codificado por el *European Petroleum Survey Group* como EPSG:9377.

Que la Directiva Presidencial 03 de 2021, mediante la cual se establecen "lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos", definió que los conjuntos de datos deben estar acompañados de documentos de apoyo, tales como diccionarios de datos, metadatos y catálogos de objetos; cumpliendo con los lineamientos de la infraestructura Colombiana de Datos Espaciales — ICDE.

Que la Resolución 658 de 2022 definió las especificaciones técnicas mínimas para la generación de cartografía temática oficial de los instrumentos de ordenamiento territorial, resolviendo en el artículo 2° que las especificaciones técnicas esbozadas en el mismo, son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades territoriales y esquemas asociativos encargados de formular los instrumentos de ordenamiento territorial y aplican para la cartografía de soporte resultado de dichos instrumentos



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN Número 327 de 31 AGO 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA OFICIAL PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LO REFERENTE A LA PRODUCCIÓN Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y OTRAS DISPOSICIONES”.

Que el Decreto 188 de 2021 expedido por el Despacho del Alcalde Municipal en su artículo decimo literal dos (2) referido la Incorporación, actualización y corrección cartográfica de los levantamientos topográficos tiene como finalidad labores de actualización y conservación catastral, sin embargo, es competencia del Departamento Administrativo de Planeación Municipal la incorporación del plano topográfico en proyectos urbanísticos, es decir, según el Artículo 181 del Acuerdo 019 de 2009 para el trámite de Licencia de Urbanización ante el Curador Urbano función primordial del Ordenamiento Territorial.

Que como consecuencia de la construcción normativa, técnica e institucional descrita, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia se permite adoptar los lineamientos para la generación y adquisición de productos cartográficos con fines oficiales haciendo uso de una política de gestión, uso y administración de la información geográfica acorde con las políticas y estándares de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE) vigentes.

La finalidad de la trazabilidad normativa descrita hasta ahora radica en que la producción cartográfica oficial, estará determinada por las disposiciones de los actos normativos relacionados anteriormente.

En virtud de lo anterior y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la aclaración normativa con relación a lo siguiente:

PARÁGRAFO 1°. Que la información geográfica producida, actualizada y aportada en el Departamento Administrativo de Planeación de Armenia deberá disponerse en el sistema de proyección cartográfica oficial “Origen Nacional”.

PARÁGRAFO 2°. Que la información del levantamiento topográfico aportada en el Estudio Aprobación del Plano Topográfico con fines de incorporación del plano en proyectos urbanísticos definido por el Artículo 181 del Acuerdo 019 de 2009, debe cumplir los requisitos, especificaciones y criterios establecidos en la Resolución 643 de 2018 expedida por el IGAC o la norma que la modifique, adicione, aclare o sustituya.

PARÁGRAFO 3°. Que la información geográfica aportada al Departamento Administrativo de Planeación de Armenia con fines de ordenamiento territorial, deben estar de conformidad con la Resolución 658 de 2022 expedida por el IGAC o la norma que la modifique, adicione, aclare o sustituya.

PARÁGRAFO 4°. Que de conformidad con la Directiva Presidencial 03 de 2021, el conjunto de los datos geográficos de tipo temático aportados y producidos para el Departamento Administrativo de Planeación de Armenia deben estar acompañados de documentos de apoyo, tales como: diccionario de datos, metadatos y catálogos de objetos; además del



R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación

RESOLUCIÓN Número 327 de 31 AGO 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA OFICIAL PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LO REFERENTE A LA PRODUCCIÓN Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y OTRAS DISPOSICIONES”.

esquema y/o formato de base de datos geográfica u otro formado de almacenamiento de datos vectoriales (shp) y raster, y los proyectos de diseño de mapa cumpliendo con los lineamientos de la infraestructura Colombiana de Datos Espaciales — ICDE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente documento no modifica los requisitos temáticos de la información geográfica concebida en el Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia 2009-2023 Acuerdo 019 de 2009 para los diferentes procesos de la referencia.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente actuación administrativa a las curadurías urbanas para lo de su competencia y fíjese en la página web de la Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y recursos de apelación.

Dada en Armenia, 31 AGO 2022

DIEGO FERNANDO TOBÓN GIL

Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyecto y Elaboró: Stephanie Galvis Causil – Contratista DAPM
Revisó: Rodrigo Restrepo Hernández – Líder del proceso 3
Revisó: Diego P. Ramírez – Subdirector DAPM